REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD
DESARROLLO DE SERVICIOS

x · 0438

"Por medio de la cual se concede una autorización para el ejercicio profesional"

EL SECRETARIO DESARROLLO DE LA SALUD DEL MAGDALENA, en cumplimiento a lo expresado en el Decreto 1875 del 3 de agosto de 1994, expedido por el Ministerio de Salud, según facultad otorgada por el Decreto 3134 de 1956, y

CONSIDERANDO

Que **AURA ROSA SALJA MIRANDA** con cédula de ciudadanía No. 36.669.215 de Santa Marta - Magdalena, ha solicitado autorización del ejercicio profesional como **ENFERMERA**, título que le otorgó LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, según acta de grado No 054 del Abril 7 del 2000.

Que dicho título se encuentra registrado por la Universidad Cooperativa de Colombia en el Folio No. 1022 del Libro de Registros y Diplomas No. 2 del 6 de Abril del 2000.

Que en cumplimiento de la ley 50 de 1981 y sus reglamentaciones, así como del Acuerdo No. 05 de 1998 expedido por el Consejo Nacional Coordinador del Servicio Social Obligatorio, presidido por el ICFES; y según la Resolución No. 522 de abril 16 de 2001, se autorizó la realización de un sorteo de plazas de Odontología, Enfermería, y Bacteriología, para el cumplimiento del Servicio Social Obligatorio, el cual se realizó el 29 de Junio de 2001 a las 9 a.m. en la sede del Ministerio de Salud.

Que **AURA ROSA SALJA MIRANDA** no salió favorecida en el sorteo para cumplir el Servicio Social Obligatorio y que de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriormente citadas, la Secretaria de Salud debe autorizarle el ejercicio de su profesión.

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD
DESARROLLO DE SERVICIOS

RESUELVE 0438

ARTICULO UNICO: Autoriza a **AURA ROSA SALJA MIRANDA** con cédula de ciudadanía No. 36.669.215 de Santa Marta - Magdalena, para ejercer la profesión de **ENFERMERA** en el territorio nacional.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

29 AGO 2001

Dado en Santa Marta a los días del mes de del 2.001

MARIO VELASQUEZ LINERO
Secretario de Desarrollo de la Salud

JUAN SIERRA AVENDAÑO
Profesional Especializado